

OFICIO
PAII-OF-408-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 17 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por supervisión de las acciones que realizan las autoridades, para disminuir los hechos viales a nivel nacional

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó en el mes de mayo del año en curso, una **Supervisión de las acciones que realizan las autoridades, para disminuir los hechos viales a nivel nacional**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Dirección General de Protección y Seguridad Vial PROVIAL:

1. Promover las acciones administrativas competentes, para que de forma progresiva se dote de un mayor presupuesto a la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL-, para fortalecer sus capacidades, lograr mayor cobertura preventiva en carretera, contar con el suficiente personal operativo, la adquisición de vehículos, y equipamiento básico, etcétera, con propósitos de prevención de hechos viales, enfocados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas 2030.
2. Generar las acciones que correspondan, para que PROVIAL, reúna las facultades de sanción a los conductores que transgredan las leyes de tránsito, y que generen riesgos y hechos viales en carretera.
3. Ampliar progresivamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de este ejercicio fiscal o del año 2023, la cobertura y presencia actual de PROVIAL, en cuanto a cantidad de sedes regionales, logrando con ello el fortalecimiento y aumento de operativos interinstitucionales coordinados y frecuentes, en las carreteras a nivel nacional, para lograr la prevención de los hechos viales y logró de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y sus metas 2030.



Director General de Transportes DGT:

4. Impulsar el incremento de los operativos que actualmente realizan, incrementando de forma progresiva el número de inspectores de acuerdo a la disponibilidad financiera de este ejercicio fiscal o del año 2023, así como planificar las coordinaciones necesarias con las otras instituciones competentes en el tema de tránsito y seguridad vial, (Depto. de Tránsito, PMT's, etc.) que contribuyan al cumplimiento de la normativa nacional, así como los convenios internacionales (Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas 2030), los cuales están suscritos por Guatemala, con el fin de prevenir y disminuir los hechos viales según su competencia.
5. Velar porque se dé cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 5, del Decreto Número 15-2014, referente a la obligación que tienen los propietarios de vehículos de carga o transporte de personas, de rotular exteriormente estos, para que sea de fácil identificación, con el fin de disponer de una base de datos por año de los infractores. Así también velar por que se cumpla con lo establecido en el Artículo 8. Educación vial, promoviendo la educación vial en el sistema educativo nacional, reactivando las relaciones con el Ministerio de Educación y planificar actividades paralelas como el Plan de Capacitación Asertivo para Pilotos de Transporte de Pasajeros y de Carga a implementarse en el año 2023.
6. Agilizarse el análisis de horarios, autorizaciones de nuevas líneas y modificaciones a éstas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 535-2013, artículo 16, Modificación de horarios, tarifas e itinerarios, para evitar que los porteadores continúen cobrando tarifas no autorizadas.

Asimismo velar por el cumplimiento de la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 225-2012 que en su Artículo 70. Regula sobre la "ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA", sobre la implementación del sistema prepago en el servicio de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, estableciendo el nuevo tarifario del transporte extraurbano de su competencia, para cumplir con la función rectora y de esa manera proteger a la población de los cobros no autorizados que han sido realizados por los porteadores.
7. Generar la designación del personal suficiente y competente para realizar un control y supervisión a las empresas que cuentan con el sistema prepago instalado, funcionando y operando eficientemente, cuyo registro debe incluir actualizaciones anuales y debe estar disponible cuando se requiera información.



al respecto.

8. Impulsar una mayor cantidad de operativos para verificar que los transportistas cumplan con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número 535-2013, en su artículo 26. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LICENCIA. Literal d, designando al personal suficiente y competente para elaborar informes anuales de los transportistas infractores. Así también poder elaborar y actualizar los registros de los pilotos sancionados en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Número 535-2013, artículo 26. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LICENCIA. Literal g.
9. Impulsar las gestiones y solicitudes necesarias ante la Presidencia de la República de Guatemala, para considerar la reforma al Acuerdo Gubernativo Número 225-2012 "Reglamento para la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial", reformado por el Acuerdo Gubernativo número 535-2013, ya que en su artículo 26. sobre las CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LICENCIA, en el literal g, de forma errónea se estableció la Dirección General de Tránsito, instancia que no existe y por ende, provoca confusión, además de limitar el desempeño de las funciones que están dentro de la competencia de la Dirección General de Transportes.
10. Continuar e incrementar los operativos conjuntos con el fin de seguir cumpliendo con lo establecido en los incisos F y G del artículo 5 de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, los cuales se refieren a proporcionar protección, educación y seguridad vial a usuarios de las carreteras del territorio nacional (conductores, pasajeros y peatones), a través de patrullajes constantes, así como apoyar las acciones en materia de protección y seguridad vial, ampliando la cobertura y presencia de los inspectores a nivel nacional e incrementar los operativos coordinados conjuntamente con otras autoridades de tránsito con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y sus metas 2030.
11. Durante los operativos poder detectar aquellas unidades de transporte que se dediquen a la explotación ilegal de transporte extraurbano de personas o de carga, tal como lo establece el Artículo 16, del Decreto 45-2016 del Congreso de la República y promover las denuncias penales que correspondan. Asimismo asignar al personal necesario para elaborar registros anuales de los transportistas infractores así como de las multas impuestas. Continuar promoviendo el Código de Ética y la transparencia de las actuaciones de las personas trabajadoras de la Dirección General de Transportes, con el fin de dar a conocer el tipo de responsabilidad en que se puede incurrir, según lo establece



el Artículo 16, del Decreto Número 45-2016, relativo a la explotación ilegal de transporte urbano, extraurbano y carga.

12. Impulsar operativos en las unidades del servicio del transporte de pasajeros, orientados a la prevención de contagios en el marco de la pandemia según las medidas de bioseguridad disponibles y asegurar se controle el cobro de la tarifa autorizada.

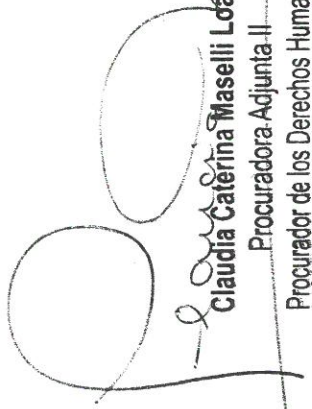
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

**Ingeniero
Javier Maldonado Quiñonez
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su despacho**

C.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO



Recibido a las: 14 Horas 10 Mts.
Número: _____ Clas: _____